



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION

de fecha

23 DIC 2023



**RESOLUCION MUNICIPAL No. 92/2023**

RESIDENTE

SECRETARIO

## CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 21 de diciembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Pojo de la Provincia de Carrasco para el día lunes 08 de enero de 2024, con el fin de participar del 124 Aniversario del referido Municipio.

### CONSIDERANDO I:

Mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023 el Gobierno Autónomo Municipal de Pojo de la Provincia de Carrasco, invita a la Presidenta del Concejo Municipal de Colcapirhua a participar del Aniversario 124 de fundación del Municipio de Pojo, para participar de los actos de conmemoración y desfile cívico a celebrarse el día lunes 08 de enero de 2024 en el Salón de Honor del G.A.M. de Pojo ubicado en la plaza 27 de mayo a partir de las 09:00 de la mañana.

### CONSIDERANDO II:

Puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la aprobación de la Resolución que determina el viaje al Municipio de Pojo, la misma es aprobada y declaran en comisión a la Presidenta del Concejo Municipal de Colcapirhua Sra. Nelly Mayta Mendoza.

### CONSIDERANDO III:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Que el artículo décimo tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Acto Protocolar**. – Se constituye actos protocolares las asistencias a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara en Comisión a la Presidenta del Concejo Municipal de Colcapirhua Sra. Nelly Mayta Mendoza, para realizar el viaje al Municipio de Pojo de la Provincia Carrasco el día lunes 08 de enero de 2024, con el fin de participar de los actos de conmemoración y desfile cívico por el 124 Aniversario de fundación, a realizarse en el Salón de Honor del Gobierno Autónomo Municipal de Pojo ubicado en la plaza 27 de mayo a partir de las 09:00 de la mañana.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo Municipal de Colcapirhua para realizar el viaje al Municipio de Pojo de la Provincia Carrasco, y trasladar a la Concejal declarada en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera de este Concejo Municipal la cancelación de viáticos a la Concejal declarada en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme al artículo séptimo de la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiuno días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*Nelly Mayta Mendoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Lic. Servando Jankin Jankin*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA